

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

78**ÁVILA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Ávila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 323 de 2009, por hurto, siendo denunciado don Marian Constantin, cuyo último domicilio conocido era en la plaza de Tuy, número 4-D, de Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, y en fecha 1 de octubre de 2009 se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo

Condeno a don Marian Constantin, a don Sandu Constantin y a don Stoian Catalin, como autores de una falta de hurto del artículo 623, apartado primero, del Código Penal, a la pena para cada uno de ellos de dos meses de multa, a razón de 8 euros por día, y por tanto, a la pena de multa para cada uno de ellos de 480 euros, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ávila.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Marian Constantin, expido la presente en Ávila, a 3 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/12.082/13)

